



**VERSIÓN PÚBLICA**  
ART. 30 LAIP

**UAIP/OIR/0264/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½ # 189 Panchimalco, a las nueve horas del día veintidós de agosto del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR:** que vista la solicitud de información presentada por parte del señor [REDACTED] quien solicita:

*"solicito copia electrónica de expediente aperturado en contra de la señora [REDACTED] identificada con Documento de identificación [REDACTED] con nacionalidad guatemalteca y/o [REDACTED] con calve única [REDACTED] con nacionalidad mexicana".*

Y de conformidad al artículo 65 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y Artículo 10 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE:** declárese improponible la solicitud del señor Jaime Javier Santay Ajanel, en razón de la Incompetencia de esta Institución para proporcionar la información solicitada.



**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**  
Oficial de Información.

MJCA/cg